

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**Juez Decimo de Familia Oralidad  
MEDELLIN (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

ESTADO No. 009

Fecha Estado: 03/02/2022

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311001020120009900	Jurisdicción Voluntaria	MARIA ALBA NELLY ORTIZ	ANTONIO FABIO VELEZ AMARILES	Auto que decreta terminado el proceso DG. Por muerte del pupilo, ordena levantar medidas y oficiar.	02/02/2022		
05001311001020120118900	Jurisdicción Voluntaria	ALONSO DARIO JARAMILLO ARANGO	CARLOS JARAMILLO HERNANDEZ	Auto que agrega escrito DG. Téngase para los fines legles el informe de la guarda. Requiere para que aclare.	02/02/2022		
05001311001020130080800	Jurisdicción Voluntaria	SOLEDAD DEL SOCORRO CARDONA LOPEZ	ALEJANDRO RODRIGUEZ CARDONA	Auto que agrega escrito DG. Téngase para los fines legales el informe de la guarda.	02/02/2022		
05001311001020130131200	Ordinario	MARTHA CECILIA OSORIO RAMIREZ	MARIA GABRIELA OSPINA LOPEZ	Auto que requiere parte JAH. SE REQUIERE A LA PARTE INTERESADA dentro del presente proceso de ACCIÓN DE PETICIÓN DE HERENCIA, para que, dentro de los TREINTA DÍAS siguientes a este auto, proceda a dar cumplimiento al numeral Sexto del auto de fecha 16 de octubre de 2018, en cuanto a la citación de la señora Mónica Ospina Gómez, así como la notificación de los demás demandados. Se le advierte a la parte interesada, que vencido dicho término sin que se haya cumplido con lo solicitado, se dará aplicación al DESISTIMIENTO TACITO, quedando sin efectos la demanda, correspondiendo en consecuencia, la terminación de la actuación hasta ahora adelantada. Permanezca el expediente en la secretaría del Despacho hasta el vencimiento del término para verificar el cumplimiento de lo ordenado.	02/02/2022		
05001311001020140046300	Jurisdicción Voluntaria	JUAN PABLO DE BEDOUT JARAMILLO	NORA JARAMILLO DE BEDOUT	Auto que decreta terminado el proceso DG. Por muerte de la pupila. Ordena Levantar medidas.Oficiar.	02/02/2022		
05001311001020140075000	Jurisdicción Voluntaria	JORGE IGNACIO VASCO ALVAREZ	SANDRA ISABEL VASCO ALVAREZ	Auto que agrega escrito DG. Téngse para los fines legales el informe de la guarda.	02/02/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311001020140076500	Jurisdicción Voluntaria	JOAQUIN EMILIO RIVERA GARZON	EMILCE ARGELIA RIVERA GARZON	Auto que agrega escrito DG. Téngase para los fines legales el informe de la guarda.	02/02/2022		
05001311001020140095300	Jurisdicción Voluntaria	ADRIANA MARIA PARRA VILLEGAS	DIEGO PARRA VILLEGAS	Auto que agrega escrito DG. Téngase para los fines legales el informe de la guarda.	02/02/2022		
05001311001020180038700	Verbal	YEFER MENA RIVAS	ANGELA MARIA MOSQUERA SALAZAR	Auto que da traslado CV. Del resultado de la prueba de ADN por el término de 3 días.	02/02/2022		
05001311001020200025500	Verbal	LUZ ESTELLA ARBOLEDA MONSALVE	JAIRZINHO BOTERO MONTOYA	Auto termina proceso por Desistimiento JAH. ACEPTAR el DESISTIMIENTO que de la presente demanda formula la la parte demandante y demandada, y autorizado por artículo 314 del Código Gral. del Proceso. DAR POR TERMINADO el presente proceso. DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO entre compañeros permanentes, impetrado por LUZ ESTELLA ARBOLEDA MONSALVE en contra de JAIRZINHO BOTERO MONTOYA, como consecuencia del DESISTIMIENTO. LEVANTAR las medidas cautelares decretadas mediante auto del 14 de diciembre de 2020. No habrá lugar a condena en costas por lo expuesto en la parte motiva. SE ACEPTA LA RENUNCIA A TERMINOS DE NOTIFICACION Y EJECUTORIA. se ordena ARCHIVAR este proceso, cancelando su registro en el sistema de gestión.	02/02/2022		
05001311001020210007600	Verbal	IRASEMA LA VERDE LA VERDE	DAVID HOWARD BRIDGER	Auto que Nombra Curador JAH. En el estado en que se encuentran las diligencias, de cara con el informe secretarial que antecede, dispone quien preside el Despacho designar como curador ad litem al Dr. HEBERTO GIRALDO MANRIQUE, quien se localiza CARRERA 49 N° 50-30, OFICINA 511, TELEFONO 231 19 43 Y 313 732 63 2-E-mail: hebertogitaldoabogado@hotmail.com., quien garantizará una defensa técnica, material de los herederos indeterminados del señor DAVID HOWARD BRIDGER. Si bien no se señalan honorarios para el auxiliar; se procede a fijar gastos en la cuantía de QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000).	02/02/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311001020210008700	Verbal	ISABEL CRISTINA GRISALES CASTAÑEDA	JHON ELKIN SILVA ALZATE	Auto requiere JAH. Teniendo en cuenta que el impulso procesal, se encuentra a cargo de la parte interesada, de conformidad con el Art. 317 de la Ley 1564 de 2012 Código General del proceso y en cumplimiento del Acuerdo No. PSAA13-9979 de fecha 30 de agosto de 2013 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de Judicatura, SE REQUIERE A LA PARTE INTERESADA dentro del proceso de UNIÓN MARITAL DE HECHO, para que dentro de los TREINTA DÍAS siguientes a este auto, proceda a dar cumplimiento al auto notificado por estados del 09 de julio de 2021, esto es, aportar el valor de la caución para continuar con el decreto de las medidas cautelares. Se le advierte a la parte interesada, que vencido dicho término sin que se haya cumplido con lo solicitado, se dará aplicación al DESISTIMIENTO TACITO, quedando sin efectos la demanda, correspondiendo en consecuencia, la terminación de la actuación hasta ahora adelantada.	02/02/2022		
05001311001020210036200	Verbal	WILLIAM MAYO CANO	DORIS MUÑOZ DE MAYA	Auto de Tramite CV. Ordena quien preside el Despacho tener a la señora DORIS MUÑOZ DE MAYA notificada de esta demanda, admitida por auto del 17 de enero de corriente año, por CONDUCTA CONCLUYENTE, de conformidad como lo enseña el art. 301 del C. G del P., quien, a través de apoderado judicial, arrió escrito de contestación de la demanda. En consecuencia, reconózcase personería judicial al Dr. EDGAR EMILIO PEREA TAMAYO, quien se identifica con T. P. Nro. 253.228 del C. S de la J., en los términos del poder a él conferido por la demandada.	02/02/2022		
05001311001020210046400	Verbal	LUZ MARINA GIRALDO GONZALEZ	CARLOS LUIS VANEGAS AGUDELO	Auto fija caución JAH. Fija caución. Designa como curador ad litem a la Dra. MARTHA ELENA MONTOYA OSORIO, T.P N° 39269, quien se localiza Carrera 55 N° 40 a -20. Oficina 1001, teléfono 262 18 64. correo: marthae@une.net.co, quien garantizará una defensa técnica, material de los herederos indeterminados del señor CARLOS LUIS VANEGAS AGUDELO. Sirvase la parte interesada enterar al mentado auxiliar de su nominación vía correo electrónico, con arreglo en lo dispuesto en el artículo 49 del C. G del P. Se ordena oficiar a la EPS SURAMERICANA S.A., en mención se sirva informar la dirección, teléfono y correo electrónico que reporta el señor Vanegas Orrego en las bases de datos de dicha entidad. Se requiere al apoderado de la parte demandante para que se sirva allegar en formato PDF el memorial por medio del cual se subsanaron los requisitos de la demanda, habida cuenta que el mismo fue remitido en su momento como un archivo en Google Drive y actualmente no es posible ingresar al mismo para descargarlo.	02/02/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311001020210055900	Verbal Sumario	ALICIA MOLINA GONZALEZ	GLADYS MOLINA GONZALEZ	Auto que admite demanda y reconoce personería DG. Admite demanda, Nombra Curador(a)Ad-litem de la señora GLADYS MOLINA GONZALEZ a la Dr.(a) LUZ ÁNGELA GIRALDO RAMÍREZ quien se localiza en la CARRERA 74 N°48-27. MEDELLIN OFC. 802, 230 75 36 -316 251 77 97. Correo: angelagyral@gmail.com; ordena valoración de apoyos en Los Alamos, Notificar al Ministerio Público, RECONOCER personería judicial ala Dra.OLGA RAMÍREZ DE GUZMAN, con T.P. #30.537 del C. S dela J..	02/02/2022		
05001311001020210063300	Verbal Sumario	SANDRA DEL SOCORRO CANO TABORDA	JUAN CARLOS PINILLA TABORDA	Auto que admite demanda y reconoce personería DG. Admite, nombra Curador (a) Ad-litem del señor JUAN CARLOS PINILLA TABORDA a la Dra. MARIA DEL PILAR PORRAS JARAMILLO quien se localiza en la CALLE 50 N°51-24. OF. 605. ED. BANCO GANADERO 251 03 87 -314 740 42 40correo: mapy572@gmail.com; Ordena valoración de apoyos en Los Álamos. Notificar al Ministerio Público, RECONOCE personería judicial a la Dra.KETTY MARIA HERNÁNDEZ VALENCIA, con T.P. #44.539 el C. S de la J.	02/02/2022		
05001311001020210064700	Verbal Sumario	IVAN DARIO ATEHORTUA MARIN	HUGO DE JESUS ATEHORTUA MARIN (INTERDICTO)	Auto que inadmite demanda DG. Exige requisitos y concede el término de cinco días para subsanar, so pena de rechazo de la demanda.	02/02/2022		
05001311001020220000600	Verbal Sumario	MARITZA ELENA RESTREPO RUIZ	ANA FRANCISCA RUIZ DE RESTREPO	Auto que inadmite demanda DG. Exige requisitos y concede cinco días para subsanar, sopena de rechazo de la demanda.	02/02/2022		

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 03/02/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.**

JOHANA ARIAS HERRERA  
SECRETARIO (A)